



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Convocatoria Pública 002.

FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28
Emplazamiento y Reconocimiento de Comunidad de los poblados
Presidente Miguel Alemán y Santa Rosalia de los municipios
de Hermosillo y Ures.

AVISOS
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS
Bienes de Adelaida Peralta Hurtado y Jaime Baca Contreras.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACION PÚBLICA ESTATAL

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

Convocatoria pública: 002

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: * 5,712.78 ml de conducto pluvial de diferentes dimensiones de gasto, en varias Colonias de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
CONSTRUCCION DE OBRA PLUVIAL EN EL CAMINO DEL SERI ENTRE BLVD. SOLIDARIDAD Y BLVD. BLVD. ANTONIO QUIROGA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.					55052006-004-10
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
19/03/2010	18/03/2010 09.00 horas	18/03/2010 10.00 horas	26/03/2010 10.00 horas	\$50,000,000.00	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en calle Carbo Num. 733 Interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora TEL. 269-32-01 Ext. 3592 y 3593, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, o a través de Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la oficina de la Coordinación General ubicadas en: calle Morelia No. 220, Colonia Casa Blanca C.P. 83079, y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial. * Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. * Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos: nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional y nivel de participación en la obra, donde se acredite experiencia en trabajos similares, con experiencia mínima 2 kms en conductos pluviales cerrados, anexando copias de contratos de estas obras, además deberá presentar copia al menos 2 contratos de obras mayores a 75 MDP, Relación de maquinaria y equipo de construcción suficiente para cumplir con el período de ejecución estipulado en las bases de licitación, por lo que anexarán la documentación comprobatoria de la propiedad de la misma así como su disponibilidad. * Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre de 2008, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la cédula profesional, u original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes vigentes otorgadas por la SHCP del auditor) u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta para 2008, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2009, (anexar copia fotostática de la documentación). * Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para más detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.

-No se podrán subcontratar partes de la obra

-No se otorgará anticipo para este contrato.

-Período de ejecución de obra: 5 meses

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen de: Recursos Estatales para el ejercicio fiscal 2010, según oficio de autorización No. TMH-098/III/10 de fecha 10 de Marzo del 2010, el cual permitirá realizar una asignación inicial de 75 MDP.

- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.

- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

-La presente licitación es Estatal y únicamente podrán participar las personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana, y que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de Marzo del 2010


C. ING. MARIO MENDEZ DESENS
 Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.



BOLETIN OFICIAL

Jueves 11 de Marzo del 2010

Número 20 Secc. I

2

EDICTO

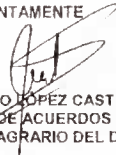
EXPEDIENTE : 083/2009
POBLADO : PRESIDENTE MIGUEL
ALEMÁN
MUNICIPIO : HERMOSILLO
ESTADO : SONORA

C. JOSÉ ABRIL OLAJE

De conformidad con los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria, por desconocer su domicilio en cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de quince de febrero de dos mil diez, se le **EMPLAZA** para todos los efectos previstos en el numeral 185 de la citada Ley, para que comparezca a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, en las instalaciones de este tribunal, ubicado en calle Revolución número 18, entre San Luis Potosí y Zapatecas, colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora; para que manifiesten lo que a su interés convenga, respecto de la demanda promovida en su contra por Oscar Humberto Nenninger González, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la mancomunidad denominada Ganadera Turística Industrial San Nicolás, quien reclama la nulidad del título de colonia número 0068634, expedido a su nombre por la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre el lote denominado "El Alcatraz", localizado en la colonia Distrito de Colonización Presidente Miguel Alemán, del municipio de Hermosillo, estado de Sonora, que consta de una superficie de 1699-96-88 hectáreas de agostadero, así como, las operaciones de compraventa, celebrada entre José Abril Olaje y Enrique Hernández López, consignada en la escritura pública número 1750, de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; así como la celebrada entre Enrique Hernández López y María Luisa Arreola Romero, a favor de la empresa Granjas Marinas Santa Cruz, S.A. de C.V.; que contiene la escritura número 18179, de cinco de marzo de dos mil uno, así como la cancelación de las inscripciones habidas en la Dirección General del Registro Agrario Nacional, Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, Registro Público de la Propiedad y de Comercio e Instituto Catastral de Hermosillo, estado de Sonora; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por perdido el derecho de dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas y formular alegatos; y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las subsecuentes, se practicarán mediante los estrados de este tribunal. Comunicándosele que la copia de traslado obra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, para sus efectos legales.

Hermosillo, Sonora, a 15 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE



LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28

SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLO



HERMOSILLO, SONORA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ

VISTOS, los autos del expediente agrario 1576/2004, que promueven Martín Pérez Peraza y otros, por el reconocimiento de comunidad y el derecho a la posesión de terreno, contra el núcleo agrario denominado SANTA ROSALÍA, municipio de Ures, Sonora; en cumplimiento a la ejecutoria emitida el siete de enero de dos mil diez, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, en el Juicio de Amparo Directo Administrativo 180/2009, y

ACUERDO
HERMOSILLO

RESULTANDO

PRIMERO. Por escrito presentado el ocho de diciembre de dos mil cuatro, comparecieron ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, Martín Pérez Peraza, Francisco Javier Peraza Ochoa y Elías Esparza Santacruz, en representación de la comunidad de hecho llamada Santa Rosalía, municipio de Ures, Sonora, para demandar en contra del ejido Santa Rosalía, del mismo Municipio y Estado, las siguientes pretensiones:

"A. El reconocimiento judicial como Comunidad del núcleo agrario denominado Santa Rosalía, municipio de Ures, estado de Sonora, por virtud del estado comunal que guardan en el mencionado núcleo agrario los demandantes;

B. Como consecuencia de la procedencia de la demanda contenida en el punto anterior, la declaración judicial de que se surten los efectos jurídicos previstos por el artículo 99 de la Ley Agraria.

C. La declaratoria judicial de que la Comunidad de Santa Rosalía, municipio de Ures es propietaria del predio que actualmente ocupa y usufructúa, y la autorización para el reconocimiento del plano que se anexa relativo al predio cuya propiedad demanda la Comunidad...". (sic).

deberá integrarse por un presidente, un secretario y un tesorero, con sus respectivos suplentes, en tanto que el consejo de vigilancia se deberá integrar por un presidente y dos secretarios, respectivamente.

Tocante a la asamblea de comuneros, deberá ejercer sus facultades en estricto apego a las disposiciones agrarias vigentes, respetando los derechos de los comuneros que la integran, así como velar por la protección y conservación de los derechos inherentes al propio ente jurídico agrario.

Otro efecto directo de este reconocimiento consiste en la protección especial de las tierras comunales, ya que son inalienables, imprescriptibles e inembargables; y finalmente el establecimiento de derechos y obligaciones de los comuneros conforme a lo previsto en la legislación vigente y a lo que en su momento se estipule en el estatuto comunal.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria,

RD
3154

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE

RESUELVE

PRIMERO. Esta sentencia se dicta en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el siete de enero de dos mil diez, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo administrativo 180/2009; por tanto, se reiteran los razonamientos y puntos resolutive contenidos en la sentencia dictada por este Tribunal Unitario Agrario, el veintidós de enero de dos mil nueve, con excepción de lo resuelto en esta fecha.

SEGUNDO. Se declara el reconocimiento de Santa Rosalía, municipio de Ures, Sonora, como comunidad agraria, por ende, como legítima propietaria de 4,378-63-47.376 (cuatro mil trescientas setenta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, cuarenta y siete centiáreas, trescientos setenta y seis milíareas), comprendidas entre las mojoneras "Cerro de la Campana", "El Yaqui", "Cerro del Puertecito", y "Piedra Colgada", cuyos rumbos, distancias y linderos quedaron precisados en el dictamen ratificado ante este Tribunal el cuatro de octubre del dos mil siete, para beneficiar a



sesenta y ocho personas cuyos nombres aparecen en el último considerando de este fallo.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para lo cual gírese los oficios que corresponda acompañando certificación de esta resolución; asimismo, al Registro Agrario Nacional acompañando, además, de la certificación de esta resolución, copia certificada del plano correspondiente a la comunidad que nos ocupa, realizado por el perito único en el presente asunto, para los efectos de los artículos 152 fracción I, de la Ley Agraria y 48 segundo párrafo, en concordancia con el 46 del Reglamento Interior de esa dependencia; de igual manera al Registro Público de la Propiedad del estado de Sonora, para su inscripción.

CUARTO. También, gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria, al que se acompañe copia certificada de esta resolución, para que conforme a sus facultades legales, asesore a la Asamblea de comuneros y se lleve a cabo la elección de los órganos de representación de la comunidad de Santa Rosalía, municipio de Ures, Sonora, en términos del considerando final de este fallo.

QUINTO. Notifíquese personalmente a la comunidad denominada Santa Rosalía, y al ejido del mismo nombre, ubicados ambos en el municipio de Ures, Sonora, por medio de sus respectivos representantes legales, autorizados en autos.

SEXTO. Previas las anotaciones de estilo en el libro de gobierno, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el doctor en derecho **ALDO SAÚL MUÑOZ LÓPEZ**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, asistido por el licenciado **CARLOS EDUARDO PEZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- **DOY FE.**

ASML/assm.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28**



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 67/2009 RADICOSE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES ADELAIDA
PERALTA HURTADO. CONVOCASE QUIENES
CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA Y
ACREEDORES PRESENTE DEDUCIRLOS. JUNTA DE
HEREDEROS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS
VEINTINUEVE DE MARZO DOS MIL DIEZ.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC.
ANABELLE RAMOS FRANCO.-RUBRICA.
A504 16 19 20-I 23

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE JAIME BACA CONTRERAS.
CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO
HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS SE CELEBRARA
NUEVE HORAS VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL
DIEZ, LOCAL ESTE TRIBUNAL. EXPEDIENTE
1452/2009.- SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-
RUBRICA.-
A655 20-I 23





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556